

Expediente: 5689/2025

Procedimiento: Concesión subvención nominativa

Asunto: Concesión a la UNED - Centro Francisco Tomás y Valiente Alzira para la financiación del funcionamiento del Aula Xàtiva del ejercicio 2025

PRIMERA. OBJETO

Este régimen jurídico tiene por objeto la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED a Alzira-València Francisco Tomás y Valiente (de ahora en adelante “el Centro Asociado”) para el mantenimiento durante el ejercicio 2025 del Aula de la UNED en la ciudad de Xàtiva que fue creada, después de las autorizaciones reglamentarias correspondientes por parte de la UNED, mediante el convenio de 17 de octubre de 2007 entre ambas partes.

EL Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED de Alzira-València, a la normativa legal de la cual, administrativa y académica, tendrá que sujetar en el ejercicio de sus actividades.

SEGUNDA. FINALIDADES Y EFECTOS

El Ayuntamiento transferirá en el Centro Asociado, la cantidad necesaria para atender los gastos de funcionamiento del Aula Xàtiva del ejercicio 2025, conforme al dispuesto en la cláusula séptima del convenio de 17 de octubre de 2007 para la creación del Aula Xàtiva.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La presente subvención se encuentra contemplada en la Base 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por importe de 60.000,00 euros e irá a cargo de la partida presupuestaría 4H1/3200/42110.

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier ente del sector público o privado nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en la presente resolución.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. PLAZOS Y MÉTODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La aportación económica del Ayuntamiento en el Centro Asociado del Aula de Xàtiva se hará efectiva de la forma siguiente:

En el momento de la concesión se aportará el 70% de la cantidad concedida y el 30% restante de la aportación económica se librerá en el momento de la aprobación de la justificación, conforme al dispuesto en la cláusula sexta.

SEXTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y La APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS.

Como justificación del importe concedido, y con independencia del adelanto de previsiones de gasto a que se refiere la cláusula quinta de este régimen jurídico, el Centro Asociado le remitirá la documentación siguiente:

- Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social segundos los cuales el Consorcio Unoniversitari del Centro Asociado (beneficiario de la aportación) se encuentra al corriente de sus obligaciones, o autorización por ha realizar la comprobación de oficio.
- Memoria de la activitat acadèmica en el Aula de Xàtiva por grados, asignaturas y resto de actividad docente.
- Lse facturas correspondientes al ejercicio 2025, como mínimo, del 100% de l'aportación económica municipal en el Aula de Xàtiva con los correspondientes justificantes de pago.

En todo caso, la documentación indicada se presentará, como fecha limit, el 31 de octubre de 2025, por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva, mediante el trámite «Aportación de documentos a expedientes de Educación».

SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE LOS CUMPLIMIENTOS LEGALES

El beneficiario se encuentra en situación que fundamenta la concesión de la presente subvención y cumple con las condiciones y requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto municipalo para el ejercicio 2025.